JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado:	05 001 40 03 **007 2024 00179** 00
Decisión:	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, en contra de ISABEL CRISTINA RAMÍREZ ARISTIZÁBAL; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la demandante:

ALLEGARÁ poder otorgado a la abogada ADELA YURANY LÓPEZ GÓMEZ, con la constancia de haber sido remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales del demandante o firma auténtica del poderdante, en el cual se especifique con base en que título ejecutivo se incoa la misma, capital, valor intereses y la fecha de su causación intereses moratorios con sus respectivas fechas de causación día-mes-año y porcentaje de manera que no pueda confundirse con otro, conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso; o en su defecto allegar constancia del endoso referido.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite **EJECUTIVO SINGULAR**, promovida por COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, en contra de ISABEL CRISTINA RAMÍREZ ARISTIZÁBAL, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

sv

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 020** hoy **20 de febrero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ccb73fe39207add78d1e181d848a8e4ae2ddbd2ceec78b26ce95a92045f9e8c**

Documento generado en 19/02/2024 01:06:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica